

**ACUERDO No. 037
(01 de noviembre de 2016)**

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa profesional de Psicología, estrategia metodológica presencial, Ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en Bogotá, D.C.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior creó mediante Acuerdo 020 del 24 de abril de 2012 el programa de Psicología para ser ofertado bajo la estrategia metodológica presencial en Bogotá, al cual el Ministerio de Educación Nacional le otorgó Registro Calificado mediante Resolución 4239 del 19 de abril de 2013.

Que institucionalmente se está trabajando en los procesos de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional, en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Psicología de Bogotá. La modificación propuesta se realiza con el fin de incluir los aspectos y acuerdos planteados dentro del proceso de alineación, en cuanto a algunas denominaciones de asignaturas y su ubicación semestral.

Que esta propuesta se consideró en la reunión del Consejo Superior del 01 de noviembre de 2016, la cual fue aprobada.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa profesional de pregrado, de formación universitaria, de Psicología, para ser desarrollo en diez (10) periodos, con 160 créditos académicos, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina en Bogotá, en la estrategia metodológica presencial, el cual quedará así:

Continuación Acuerdo No. 037 del 01 de noviembre de 2016, Por el cual se modifica el plan de estudios del programa profesional de Psicología, estrategia metodológica presencial en Bogotá. 2

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	PSICOLOGÍA - BOGOTÁ -		
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 102 Créditos 64 %	BIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO	TP	I	3	72	72	144
	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	T	I	4	64	128	192
	HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	NEUROANATOMÍA FUNCIONAL	TP	II	3	72	72	144
	DESARROLLO Y CICLO VITAL: NIÑOS Y ADOLESCENTES	TP	II	3	72	72	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS: PSICOANÁLISIS	T	II	3	48	96	144
	DESARROLLO Y CICLO VITAL: JÓVENES Y ADULTOS	TP	III	3	72	72	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS: PSICOLOGÍA GENÉTICA Y ENFOQUE HISTÓRICO CULTURAL	T	III	3	48	96	144
	NEUROCIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	TP	III	3	72	72	144
	ATENCIÓN, SENSACIÓN Y PERCEPCIÓN	TP	IV	2	48	48	96
	PSICOMETRÍA BÁSICA	TP	IV	3	72	72	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS: CONDUCTISMO Y ENFOQUE COGNITIVO	T	IV	3	48	96	144
	MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	T	V	2	32	64	96
	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN: APTITUDES Y COMPETENCIAS	TP	V	3	72	72	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS: HUMANISMO	T	V	3	48	96	144
	APRENDIZAJE Y COGNICIÓN: MODELOS COGNITIVOS	T	V	2	32	64	96
	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN: ACTITUDES Y PERSONALIDAD	TP	VI	3	72	72	144
	ÉTICA: CÓDIGO DEONTOLÓGICO PSICOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	INTELIGENCIA, LENGUAJE Y CREATIVIDAD	T	VI	2	32	64	96
	PSICOPATOLOGÍA	TP	VI	3	72	72	144
	APRENDIZAJE Y COGNICIÓN: MODELOS CONDUCTUALES	T	VI	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	T	VII	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	T	VII	2	32	64	96
	INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	TP	VIII	3	72	72	144
	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	TP	VIII	3	72	72	144
	INTERVENCIÓN EN CAMPO ELEGIDO	TP	VIII	3	72	72	144
	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CAMPO ELEGIDO	TP	VIII	3	72	72	144
	PRÁCTICAS PROFESIONALES I	P	IX	6	192	96	288
	SEMINARIO PROFESIONAL I	TP	IX	4	96	96	192
	SEMINARIO DE CASOS I	TP	IX	4	96	96	192
PRÁCTICAS PROFESIONALES II	P	X	6	192	96	288	
SEMINARIO PROFESIONAL II	TP	X	4	96	96	192	
SEMINARIO DE CASOS II	TP	X	4	96	96	192	
PROFESIONAL COMÚN 20 Créditos 13 %	MATEMÁTICAS	T	I	2	32	64	96
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS I	T	II	3	48	96	144
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS II	T	III	3	48	96	144
	PSICOLOGÍA DE GRUPOS	T	IV	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA JURÍDICA	T	VII	2	32	64	96
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	TP	VII	4	96	96	192
	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	T	VII	2	32	64	96
PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA	T	VII	2	32	64	96	

Continuación Acuerdo No. 037 del 01 de noviembre de 2016, Por el cual se modifica el plan de estudios del programa profesional de Psicología, estrategia metodológica presencial en Bogotá. 3

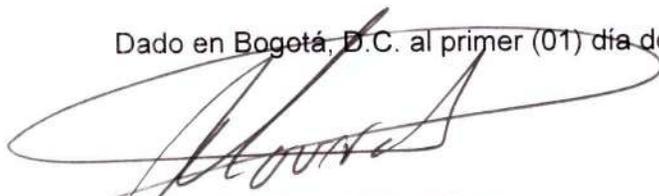
TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	LIBRE ELECCIÓN 16 Créditos 10 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64
ELECTIVA II		T	V	2	32	64	96
ELECTIVA III		T	VI	2	32	64	96
ELECTIVA IV		T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA V		T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA VI		T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA VII		T	IX	2	32	64	96
ELECTIVA VIII		T	X	2	32	64	96
TOTAL				160	3240	4440	7680

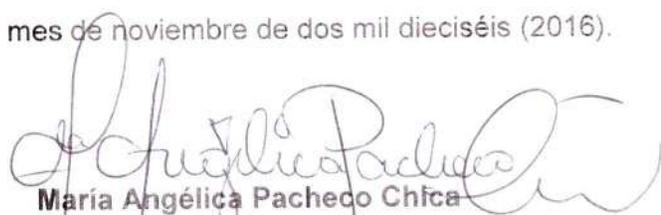
Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina en Bogotá, será el de Psicólogo o Psicóloga.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


Fernando Laverde Morales
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)